



REUNIÓN DE LOS  
ESTADOS PARTES

Distr.  
GENERAL

SPLOS/27  
23 de abril de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES  
Octava reunión  
Nueva York, 18 a 22 de mayo de 1998

INFORME DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1996-1997

Preparado por el Tribunal

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 3	4
II. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL . . . . .	4 - 16	4
A. Período de formación e inauguración . . . . .	4 - 9	4
B. Primeras actividades . . . . .	10 - 14	6
C. Incompatibilidades . . . . .	15	6
D. Escudo y bandera . . . . .	16	6
III. PERÍODOS DE SESIONES DEL TRIBUNAL Y PROGRAMA DE TRABAJO . . . . .	17 - 18	7
IV. CONSTITUCIÓN DE LAS SALAS . . . . .	19 - 33	7
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos . . . . .	20 - 23	7
B. Salas especiales . . . . .	24 - 33	8
1. Sala de Procedimiento Sumario . . . . .	24 - 27	8
2. Sala de Controversias de Pesquerías . . . . .	28 - 30	9

Índice (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. Sala de Controversias del Medio Marino .	31 - 33	9
V. GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES . . . . .	34 - 40	9
A. Comisión de Presupuesto y Finanzas . . . . .	37	10
B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial . . . . .	38	10
C. Comisión sobre el Personal y la Administración . . . . .	39	10
D. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones . .	40	11
VI. SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y EDIFICIOS . . . . .	41	11
VII. REGLAMENTO DEL TRIBUNAL Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS . . . . .	42 - 50	11
A. Reglamento del Tribunal . . . . .	42 - 48	11
B. Resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal . . . . .	49	12
C. Directrices relativas a la preparación y la presentación de causas en el Tribunal . . . .	50	12
VIII. LABOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL . . . . .	51 - 61	13
A. El asunto del buque Saiga (pronta liberación)	51 - 60	13
1. Disposiciones para la preparación y la presentación de una causa . . . . .	53	13
2. Actuaciones . . . . .	54 - 58	13
3. Fallo . . . . .	59 - 60	14
B. Causa del Saiga (medidas provisionales) . . .	61	14
IX. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES . . . . .	62 - 65	14
A. Acuerdo general . . . . .	62 - 63	14
B. Acuerdo relativo a la sede . . . . .	64 - 65	15
X. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES . . . . .	66 - 69	15
A. Condición de observador en la Asamblea General . . . . .	66	15
B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas .	67 - 68	15

Índice (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Relaciones con otros organismos y organizaciones . . . . .	69	16
XI. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN . . . . .	70 - 72	16
XII. FINANZAS . . . . .	73 - 80	17
A. Presupuesto . . . . .	73 - 78	17
B. Ejercicios contables y presupuestarios . . . . .	79	18
C. Reglamento financiero . . . . .	80	18
XIII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS . . . . .	81 - 86	18
A. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .	81	18
B. Estatuto del Personal . . . . .	82	18
C. Contratación de personal . . . . .	83 - 84	18
D. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	85 - 86	19
XIV. BIBLIOTECA . . . . .	87 - 88	19
XV. PUBLICACIONES . . . . .	89	19
XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA . . . . .	90	20
XVII. LABOR FUTURA . . . . .	91 - 94	20
A. Funciones judiciales . . . . .	91	20
B. Funciones no judiciales . . . . .	92 - 94	20
<u>Anexo.</u> Lista de donantes de la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . . .		23

## I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se somete a consideración de la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 3 d) del artículo 6 del Reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes. Con arreglo a la decisión adoptada por el Tribunal en su tercer período de sesiones, este primer informe abarca un período de 15 meses, del 1º de octubre de 1996 al 31 de diciembre de 1997, y el período de puesta en marcha que le precedió. La decisión en cuanto al período a que habría de referirse este informe se adoptó teniendo en cuenta el ejercicio presupuestario inicial fijado por la Reunión de los Estados Partes<sup>1</sup>.

2. El Tribunal es un órgano judicial internacional independiente, establecido con arreglo a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (en lo sucesivo "la Convención"). El Tribunal funciona de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (en lo sucesivo "el Estatuto"), que figura en el anexo VI de la Convención, y con arreglo a otras disposiciones pertinentes de la Parte XV y de la sección 5 de la Parte XI de la Convención.

3. De acuerdo con el artículo 2 del Estatuto, el Tribunal se compone de 21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más amplia reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar. Los candidatos son propuestos por los Estados partes en la Convención, como se establece en el artículo 4 del Estatuto.

## II. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

### A. Período de formación e inauguración

4. El período de formación del Tribunal se extendió del 1º de agosto de 1996 hasta el final del primer período de sesiones, el 31 de octubre de 1996.

5. El 1º de agosto de 1996, los Estados Partes en la Convención eligieron a los 21 magistrados. Por orden de precedencia, la composición del Tribunal, es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de expiración del mandato</u>
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 1999
Lihai Zhao	China	30 de septiembre de 2002
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 1999
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2002
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 1999
Choon-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 1999
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 1999

<u>Nombre</u>	<u>País</u>	<u>Fecha de expiración del mandato</u>
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 1999
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Joseph Sinde Warioba	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 1999
Edward Arthur Laing	Belice	30 de septiembre de 2002
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2002
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Gudmundur Eiriksson	Islandia	30 de septiembre de 2002
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2002

6. La Reunión de los Estados Partes decidió que, durante el período de formación, habría una secretaría provisional que tendría a su cargo los arreglos de transición respecto de los servicios prestados por la Secretaría de las Naciones Unidas a la Secretaría del Tribunal<sup>2</sup>. Entre las medidas adoptadas por la Secretaría de las Naciones Unidas a los efectos de la transición cabe mencionar la asignación temporal y el préstamo de personal de la Secretaría. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Reunión de los Estados Partes y la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró al Sr. Gritakumar E. Chitty Director encargado de la Secretaría hasta la elección del Secretario<sup>3</sup>.

7. El Tribunal celebró su primer período de sesiones del 1º al 31 de octubre de 1996 en su sede de la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo. Por solicitud del Tribunal, el Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, presidió las reuniones del Tribunal hasta la elección del Presidente.

8. La ceremonia de inauguración se celebró en la alcaldía de Hamburgo el 18 de octubre de 1996. Asistieron a la ceremonia, entre otras personas, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Boutros Boutros-Ghali, el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Dr. Klaus Kinkel, el Ministro Federal de Justicia de Alemania, Dr. Etzhard Schmidt-Jortzig, el Primer Alcalde de la Ciudad de Hamburgo, Dr. Henning Voscherau, el Presidente de la Reunión de los Estados Partes y Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Satya Nandan, el Presidente de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Dr. Hasjim Djalal, y el Presidente del Consejo de la Autoridad, Sr. Lennox Ballah. La Corte Internacional de Justicia estuvo representada por el Magistrado Carl August Fleischhauer y el Sr. Eduardo Valencia-Ospina, Secretario de la Corte. También asistieron a la ceremonia otras 600 personas, aproximadamente, entre ellas representantes de más de 67 países e invitados especiales.

9. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto, los miembros del Tribunal, antes de asumir el cargo, deben declarar solemnemente en la primera audiencia pública a la que asistan que ejercerán sus atribuciones con imparcialidad y a conciencia. Durante la primera audiencia pública del Tribunal, celebrada el 18 de octubre de 1996, los miembros del Tribunal formularon la declaración

solemne, cuyo contenido fue aprobado provisionalmente por el Tribunal en su primer período de sesiones.

#### B. Primeras actividades

10. En su primer período de sesiones, el Tribunal se dedicó a cuestiones de organización. Una de las primeras tareas de que debía ocuparse el Tribunal era la elección de su Presidente y Vicepresidente, y de su Secretario.

11. El 5 de octubre de 1996 los magistrados eligieron Presidente al Magistrado Thomas A. Mensah (Ghana), quien se desempeñaría como primer Presidente del Tribunal. El Presidente entró en funciones inmediatamente. El mismo día, el Magistrado Rüdiger Wolfrum, de Alemania, fue electo Vicepresidente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto, tanto el Presidente como el Vicepresidente ocupan sus respectivos cargos por un período de tres años.

12. De conformidad con el artículo 12 del Estatuto, el Tribunal nombra a su Secretario por un período de siete años de entre los candidatos propuestos por los miembros del Tribunal<sup>4</sup>. El 23 de octubre de 1996 los magistrados eligieron Secretario al Sr. Gritakumar E. Chitty (Sri Lanka).

13. El 24 de octubre de 1996 el Tribunal eligió Secretario Adjunto al Sr. Philippe Gautier (Bélgica), por un término de siete años<sup>5</sup>.

14. En su primer período de sesiones, el Tribunal también aprobó una lista de temas que habría de examinar en primer lugar, entre ellos el Reglamento del Tribunal, asuntos administrativos y financieros y la constitución de las Salas.

#### C. Incompatibilidades

15. En su primer período de sesiones, el Tribunal examinó la cuestión relativa a las incompatibilidades y convino en una serie de directrices generales que ayudarían a los magistrados a determinar las actividades que no podrían realizar de conformidad con el artículo 7 del Estatuto, según el cual:

"Los miembros del Tribunal no podrán ejercer función política o administrativa alguna, ni tener una vinculación activa con ninguna empresa que intervenga en la exploración o la explotación de los recursos del mar o de los fondos marinos o en otra forma de aprovechamiento comercial del mar o de los fondos marinos, ni tener un interés financiero en dichas empresas."

Los magistrados han dimitido de las funciones o cargos que, con arreglo a estas directrices, fueran incompatibles.

#### D. Escudo y bandera

16. El Tribunal eligió su escudo y su bandera, la que fue izada por primera vez el 11 de abril de 1997, en una ceremonia celebrada en presencia del Dr. Henning Voscherau, Primer Alcalde de Hamburgo.

### III. PERÍODOS DE SESIONES DEL TRIBUNAL Y PROGRAMA DE TRABAJO

17. En el período a que se refiere el presente informe, el Tribunal celebró un total de cuatro períodos de sesiones. En el primero, decidió inicialmente que celebraría dos períodos de sesiones en 1997 de conformidad con la consignación presupuestaria aprobada por la Reunión de los Estados Partes. En el tercero, decidió convocar un cuarto período de sesiones en 1997, a fin de concluir el examen del Reglamento. Los gastos correspondientes a ese período de sesiones fueron aprobados por la Séptima Reunión de los Estados Partes<sup>6</sup>. El Tribunal celebró su primer período de sesiones del 1º al 31 de octubre en 1996, el segundo del 3 al 28 de febrero de 1997, el tercero del 2 al 29 de abril de 1997 y el cuarto del 6 al 31 de octubre de 1997.

18. El programa de trabajo del Tribunal en el período a que se refiere el presente informe abarcó la constitución de las Salas, la creación de grupos de trabajo y comisiones, el examen del Reglamento del Tribunal y otros documentos relacionados con los procedimientos y la práctica del Tribunal, los privilegios e inmunidades del Tribunal, las relaciones con otras organizaciones, los arreglos administrativos, el presupuesto, la biblioteca y las publicaciones. Esos temas se examinan a continuación.

### IV. CONSTITUCIÓN DE LAS SALAS

19. En su primer período de sesiones, el Tribunal constituyó la Sala de Procedimiento Sumario. En el segundo período de sesiones el Tribunal constituyó la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias de Pesquerías y la Sala de Controversias del Medio Marino. De conformidad con el Estatuto, los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos se eligen cada tres años, mientras que la Sala de Procedimiento Sumario se constituye anualmente. En consecuencia, en el cuarto período de sesiones se eligieron los nuevos miembros de la Sala de Procedimiento Sumario. Por decisión del Tribunal, los miembros de la Sala de Controversias de Pesquerías y los miembros de la Sala de Controversias del Medio Marino se eligen cada tres años. Los miembros de todas las Salas fueron elegidos por consenso, de acuerdo con la propuesta formulada por el Presidente tras celebrar consultas.

#### A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

20. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y en la sección 4 del Estatuto, con el cometido de examinar las controversias dimanadas de la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, según se establece en la Parte XI de la Convención<sup>7</sup>. Otra de las funciones de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos es emitir opiniones consultivas, a solicitud de la Asamblea o del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, sobre las cuestiones jurídicas que se planteen dentro del ámbito de actividades de esos órganos<sup>8</sup>.

21. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos está compuesta de 11 magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos mismos<sup>9</sup>.

22. El 20 de febrero de 1997, durante el segundo período de sesiones, fueron elegidos miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos los siguientes magistrados:

Presidente: Akl

Magistrados: Zhao, Marotta Rangel, Bamela Engo, Nelson, Chandrasekhara Rao, Anderson, Vukas, Warioba, Treves, Ndiaye

23. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto, en la elección de los magistrados de la Sala se tuvo en cuenta la necesidad de garantizar la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron inmediatamente sus funciones y procedieron a elegir al Presidente entre sus miembros. El Magistrado Akl fue elegido Presidente de la Sala el 27 de febrero de 1997.

## B. Salas especiales

### 1. Sala de Procedimiento Sumario

24. La Sala de Procedimiento Sumario es una sala permanente que puede oír y fallar las controversias en procedimiento sumario si las partes lo solicitan, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 15 del Estatuto. Además, la Sala puede decretar medidas provisionales en ejercicio de las facultades del Tribunal, si este no se encuentra reunido o si el número de miembros disponibles no es suficiente para que haya quórum<sup>10</sup>.

25. La Sala de Procedimiento Sumario está compuesta de cinco miembros titulares y dos suplentes, según se establece en el Estatuto. Según el artículo 28 del Reglamento, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros natos de la Sala de Procedimiento Sumario y el Presidente del Tribunal actúa como Presidente de la Sala.

26. El 30 de octubre de 1996, en el curso del primer período de sesiones, se celebró la primera elección de los miembros de la Sala para el período que terminaría el 30 de septiembre de 1997. Por orden de precedencia, la composición de la Sala para ese período fue la siguiente:

Presidente: Mensah

Magistrados: Wolfrum, Caminos, Park, Marsit

Suplentes: Kolodkin, Nelson

27. El 20 de octubre de 1997, en el curso del cuarto período de sesiones, se constituyó la Sala para el período que finalizaría el 30 de septiembre de 1998. Por orden de precedencia, su composición es la siguiente:

Presidente: Mensah

Magistrados: Wolfrum, Yankov, Nelson, Chandrasekhara Rao

Suplentes: Marotta Rangel, Eiriksson

## 2. Sala de Controversias de Pesquerías

28. La Sala de Controversias de Pesquerías se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto. La Sala entiende en las controversias relativas a la conservación y la ordenación de los recursos marinos vivos que las partes convengan en presentarle. La Sala está compuesta de siete miembros.

29. El 20 de febrero de 1997, en el curso de su segundo período de sesiones, el Tribunal eligió a los miembros de la Sala, que asumieron inmediatamente sus funciones y procedieron el 25 de febrero de 1997 a elegir Presidente al Magistrado Caminos.

30. Por orden de precedencia, la composición de la Sala de Controversias de Pesquerías es la siguiente:

Presidente: Caminos

Magistrados: Yamamoto, Bamela Engo, Chandrasekhara Rao, Anderson, Laing, Eiriksson

## 3. Sala de Controversias del Medio Marino

31. La Sala de Controversias del Medio Marino se constituyó con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto. La Sala, que conoce de las controversias relativas a la protección y preservación del medio marino que las partes convengan en presentarle, está compuesta de siete miembros.

32. El 20 de febrero de 1997, en el curso de su segundo período de sesiones, el Tribunal eligió a los miembros de la Sala, que asumieron inmediatamente sus funciones. El Magistrado Wolfrum, Vicepresidente del Tribunal, es el Presidente nato de la Sala.

33. Por orden de precedencia, la composición de la Sala de Controversias del Medio Marino es la siguiente:

Presidente: Wolfrum

Magistrado: Yankov, Yamamoto, Kolodkin, Park, Warioba, Marsit

## V. GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES

34. En el segundo período de sesiones se creó el Grupo de Trabajo Plenario sobre el Reglamento, bajo la presidencia del Magistrado Treves, con el fin de examinar el Reglamento. El Grupo trabajó hasta el final del cuarto período de sesiones.

35. En el segundo período de sesiones, el Tribunal también encomendó el examen preliminar de ciertos aspectos de la labor relativa a las cuestiones de organización a grupos especiales de trabajo. Se crearon grupos especiales de

trabajo para examinar el presupuesto y el reglamento financiero, el reglamento del personal, la biblioteca y las publicaciones.

36. El 29 de abril de 1997, en el curso del tercer período de sesiones, se crearon comisiones en sustitución de los grupos especiales de trabajo. El mandato de los miembros de las comisiones es de un año de duración. No obstante, se decidió que los magistrados elegidos el 29 de abril de 1997 se desempeñaran en sus cargos durante un período que finalizaría el 30 de septiembre de 1998.

#### A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

37. La Comisión de Presupuesto y Finanzas se estableció con el objeto de formular recomendaciones al Tribunal sobre asuntos financieros. En particular, la Comisión se encargará de examinar los proyectos de presupuesto y el reglamento financiero y de formular recomendaciones al respecto sobre la base de las propuestas del Secretario, así como de examinar la gestión de las cuentas y las finanzas del Tribunal y formular las recomendaciones del caso. También examinará los informes financieros del Tribunal y hará las recomendaciones que sean necesarias a ese respecto. Además, la Comisión examinará un plan de pensiones para los miembros del Tribunal y el Secretario. Preside la Comisión el Magistrado Wolfrum, Vicepresidente del Tribunal; los demás miembros son los Magistrados Yamamoto, Kolodkin, Bamela Engo, Akl, Warioba y Laing.

#### B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial

38. La Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial se ocupa del examen permanente del Reglamento del Tribunal y su aplicación, de la resolución sobre la práctica judicial interna y de las directrices relativas a la preparación y presentación de causas ante el Tribunal. La Comisión se encarga de someter a consideración del Tribunal, cada cierto tiempo, las modificaciones que estime necesarias o convenientes. La Comisión es presidida por el Presidente del Tribunal, Magistrado Mensah, y está compuesta por los Magistrados Marotta Rangel, Yankov, Chandrasekhara Rao, Anderson, Vukas, Warioba, Laing, Treves y Ndiaye. El Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, el Magistrado Akl, es miembro nato de la Comisión.

#### C. Comisión sobre el Personal y la Administración

39. El cometido de la Comisión sobre el Personal y la Administración es formular recomendaciones al Tribunal, teniendo en cuenta las propuestas del Secretario, respecto de las cuestiones vinculadas con la política administrativa y de personal de la Secretaría, con especial referencia a las condiciones y los procedimientos de contratación, disciplina y separación del servicio de los funcionarios del Tribunal. El Secretario es el encargado de velar por la aplicación de la política administrativa y de personal. La Comisión, presidida por el Magistrado Chandrasekhara Rao, está compuesta por los Magistrados Caminos, Yankov, Bamela Engo, Nelson, Marsit y Eiriksson.

D. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones

40. La Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones es la encargada de asesorar al Tribunal, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el Secretario, en lo relativo a la organización, la financiación, las necesidades y el funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, en particular respecto de la política y los procedimientos de adquisición de publicaciones y libros y del apoyo a la Biblioteca. La Comisión hará también recomendaciones al Tribunal en cuanto a los arreglos correspondientes a los programas de publicaciones de éste, con especial referencia a las publicaciones que habrá de preparar el Tribunal bajo la responsabilidad del Secretario. Preside la Comisión el Magistrado Park. Los otros miembros son los Magistrados Zhao, Nelson, Anderson, Vukas, Treves y Marsit.

VI. SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y EDIFICIOS

41. En su cuarto período de sesiones, el Tribunal creó un grupo de trabajo oficioso encargado de examinar, en consulta con el Secretario, las posibles necesidades en materia de comunicaciones electrónicas en el edificio de la sede permanente y las medidas que es preciso adoptar en tal sentido durante la etapa de construcción. Sobre la base de ese examen, el Tribunal determinará las medidas que deban adoptarse para procurar que se introduzcan las modificaciones necesarias en los planos de la obra durante el proceso de construcción.

VII. REGLAMENTO DEL TRIBUNAL Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

A. Reglamento del Tribunal

42. Un logro importante en 1997 fue la conclusión, el examen y la aprobación del Reglamento del Tribunal. En su primer período de sesiones, el Tribunal comenzó a examinar el Reglamento sobre la base del proyecto final preparado por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar<sup>11</sup> (en lo sucesivo "la Comisión Preparatoria"). La Reunión de los Estados partes recomendó al Tribunal que aprobara ese proyecto final.

43. El Tribunal, para poder entender en las controversias que se le plantearan antes de la aprobación oficial del Reglamento, decidió aplicar entre tanto el proyecto final de reglamento del Tribunal preparado por la Comisión Preparatoria.

44. En su primer período de sesiones, el Tribunal comenzó a examinar el proyecto de reglamento presentado por la Comisión Preparatoria y convino en modificar la estructura de las disposiciones. El Tribunal decidió que su Reglamento debería ser de fácil consulta, eficiente y económico y debería promover la rapidez y agilidad en la sustanciación de las causas. El Tribunal aprobó con carácter provisional las normas necesarias para la elección del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Secretario Adjunto y de los magistrados necesarios para constituir la Sala de Procedimientos Sumario.

45. Entre los períodos de sesiones primero y segundo, los magistrados siguieron examinando el reglamento y presentaron propuestas al Magistrado Treves, quien las coordinó y recopiló de acuerdo con la estructura aprobada por el Tribunal. En el segundo período de sesiones se creó a título oficioso un grupo de trabajo plenario consultivo, presidido por el Magistrado Treves, para el examen del texto unificado.

46. En los períodos de sesiones segundo y tercero, el Tribunal dedicó la mayor parte de su tiempo al examen del proyecto de reglamento. El Tribunal llegó a conclusiones oficiosas sobre el reglamento en lo relativo a la organización interna y a la mayor parte de las normas de procedimiento aplicables a las controversias.

47. En el cuarto período de sesiones, el Tribunal dedicó la mayor parte de su tiempo al examen y la aprobación del Reglamento. El Grupo de Trabajo Plenario concluyó su labor satisfactoriamente y, el 28 de octubre de 1997, el Tribunal aprobó oficialmente su Reglamento.

48. El Reglamento del Tribunal, que consta de 138 artículos, fue aprobado en francés e inglés simultáneamente. En él se establece la organización del Tribunal, las funciones del Secretario y la organización de la Secretaría. El aspecto más importante del Reglamento es que establece una serie de pasos que se han de seguir para la sustanciación de las causas, es decir, desde la iniciación de las actuaciones, a lo largo de las distintas etapas de presentación de alegatos escritos y de audiencias, hasta el pronunciamiento del fallo.

#### B. Resolución sobre la práctica judicial interna del Tribunal

49. El 31 de octubre de 1997, en el curso del cuarto período de sesiones, el Tribunal aprobó la resolución sobre la práctica judicial interna, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento y sobre la base de un proyecto preparado por el Magistrado Anderson. La resolución establece el procedimiento que deberá seguir el Tribunal para adoptar decisiones respecto de las causas que le sean presentadas. También prevé los métodos que habrá de utilizar para las deliberaciones relativas a las distintas causas y para la redacción de los fallos.

#### C. Directrices relativas a la preparación y la presentación de causas en el Tribunal

50. En el cuarto período de sesiones el Tribunal también examinó, sobre la base del proyecto preparado por el magistrado Chandrasekhara Rao, las directrices relativas a la preparación y presentación de causas en el Tribunal, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento. Las directrices, que fueron aprobadas por el Tribunal el 28 de octubre de 1997, tienen por objeto proporcionar a las partes que comparecen ante el Tribunal información práctica con respecto al procedimiento, en particular sobre la extensión, el formato y la presentación de los escritos y alegatos y la utilización de medios de comunicación electrónicos.

VIII. LABOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL

A. El asunto del buque Saiga (pronta liberación)

51. En el período que se examina, el Tribunal recibió la primera solicitud, para que conociera de un proceso presentado casi inmediatamente después de que concluyera su cuarto período de sesiones del Tribunal y aprobara su Reglamento, la Resolución sobre la práctica judicial interna y las directrices relativas a la preparación y la presentación de causas en el Tribunal.

52. El 13 de noviembre de 1997, San Vicente y las Granadinas presentó a la Secretaría del Tribunal una solicitud, con arreglo al artículo 292 de la Convención, de que se entablara un proceso contra Guinea. La solicitud se refería a una controversia relacionada con la pronta liberación del buque Saiga, un buque petrolero con pabellón de San Vicente y las Granadinas que había sido apresado el 28 de octubre de 1997 por lanchas patrulleras de aduanas de Guinea y retenido en Conakry, Guinea. La solicitud se inscribió en la lista de causas con el No. 1 y con el título de Saiga (pronta liberación).

1. Disposiciones para la preparación y la presentación de una causa

53. La secretaría tomó las disposiciones necesarias a fin de preparar la causa del Saiga para su vista en el Tribunal. La vista se inició el 13 de noviembre de 1997 y aunque, con excepción del Presidente, los magistrados no residían en la sede del Tribunal, éste pudo reunirse el Tribunal para deliberar el 20 de noviembre de 1997. Debido a que en las instalaciones provisionales del Tribunal, en la calle Wexstrasse 4, no había una sala de audiencias, las autoridades del país anfitrión proporcionaron una sala y servicios adecuados para la vista de la causa que tuvo lugar en la sala principal de la Alcaldía de Hamburgo. Se tomaron también disposiciones administrativas para los servicios de interpretación en todas las sesiones, la traducción de los alegatos, la redacción de actas literales, viajes de testigos, la presentación de mapas y la proyección de fotografías.

2. Actuaciones

54. En la solicitud, San Vicente y las Granadinas pedía la pronta liberación del buque, su carga y su tripulación de conformidad con el artículo 292 de la Convención y sostenía que Guinea no tenía competencia para apresarse el buque y que no había cumplido con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 73 de la Convención.

55. Guinea sostuvo que el Saiga se dedicaba al contrabando, delito tipificado en el Código Aduanero del país, y que había sido detenido después de haber ejercido el derecho de persecución de conformidad con el artículo 111 de la Convención.

56. Atendiendo al carácter urgente que reviste el trámite de pronta liberación y a consideraciones humanitarias con respecto a la tripulación, el Tribunal

estaba obligado por la Convención y su Reglamento a actuar con rapidez. La vista se inició el 21 de noviembre de 1997, ocho días después de presentada la solicitud.

57. En auto de fecha 21 de noviembre de 1997 el Tribunal, a petición de Guinea, postergó la continuación de la vista hasta el 27 de noviembre de 1997. Guinea presentó su contestación el 26 de noviembre de 1997.

58. Los días 27 y 28 de noviembre de 1997 se celebraron dos vistas públicas para que las partes hicieran sus alegatos y presentaran pruebas.

### 3. Fallo

59. Seis días después de concluida la vista oral, el 4 de diciembre de 1997, el Tribunal dictó su fallo sobre la causa. Todo el procedimiento ante el Tribunal duró exactamente tres semanas.

60. El Tribunal determinó en su fallo que tenía competencia y ordenó a Guinea que liberara cuanto antes el buque Saiga y a su tripulación.

#### B. Causa del Saiga (medidas provisionales)

61. En comunicación de fecha 22 de diciembre de 1997, San Vicente y las Granadinas transmitió al Tribunal una copia de la solicitud de procedimiento arbitral contra Guinea junto con una solicitud de que se decretaran medidas provisionales. Como consecuencia, se entabló la causa del Saiga (medidas provisionales) y hubo que reprogramar el período de sesiones previsto para marzo de 1998.

## IX. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

### A. Acuerdo general

62. A petición de la Reunión de los Estados Partes<sup>12</sup>, el Tribunal examinó el proyecto definitivo del Protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal del Derecho del Mar, preparado por la Comisión Preparatoria<sup>13</sup>. Atendiendo a esa petición, en su segundo período de sesiones el Tribunal formuló recomendaciones acerca del proyecto de acuerdo sobre sus privilegios e inmunidades, que fue presentado a la Sexta Reunión de los Estados Partes<sup>14</sup>. El estudio preparado por el magistrado Akl, que sirvió de base para las deliberaciones del segundo período de sesiones, contribuyó considerablemente a la labor realizada por el Tribunal en la materia.

63. El 23 de mayo de 1997, la Séptima Reunión de los Estados partes aprobó el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar<sup>15</sup>, a que fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas a partir del 1º de julio de 1997 durante 24 meses. El acuerdo está sujeto a ratificación o adhesión, y entrará en vigor 30 días después de la fecha en que

se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de diciembre de 1997, tres Estados habían firmado el Acuerdo y uno lo había ratificado. Cabe esperar que los gobiernos consideren la posibilidad de firmar y ratificar cuanto antes el Acuerdo.

#### B. Acuerdo relativo a la sede

64. El Tribunal examinó durante la etapa de organización la importante cuestión del acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania. La Comisión Preparatoria aprobó un proyecto de ese acuerdo<sup>16</sup> que fue recomendado al Tribunal por la Reunión de los Estados Partes como base para las negociaciones con el país anfitrión<sup>17</sup>. En su primer período de sesiones, el Tribunal autorizó al Presidente, el Vicepresidente y el Secretario para que negociaran un acuerdo relativo a la sede con las autoridades de Alemania. A raíz de esa decisión, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario celebraron consultas con el Director de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y con representantes de otros ministerios. Al 31 de diciembre de 1997, se había llegado a un acuerdo sobre la mayoría de disposiciones del proyecto, y se esperaba que el acuerdo oficial se concertara pronto.

65. En vista de que el Tribunal estaba a punto de iniciar sus funciones en el país anfitrión sin un acuerdo sobre la concesión de los privilegios e inmunidades, facilidades y prerrogativas necesarios, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas pidió a las autoridades de Alemania que adoptaran cuanto antes medidas al respecto. En espera de la concertación de un acuerdo relativo a la sede, el país anfitrión aprobó una disposición provisional<sup>18</sup> que, entre otras, hace aplicables al Tribunal, mutatis mutandis las normas correspondientes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (Naciones Unidas), de 21 de noviembre de 1947.

### X. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES

#### A. Condición de observador en la Asamblea General

66. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo primer período de sesiones, reconoció la condición de observador al Tribunal, atendiendo una propuesta coordinada por la República Federal de Alemania y patrocinada por 77 Estados Miembros<sup>19</sup>. La condición de observador permite al Tribunal participar en reuniones y en la labor de la Asamblea General cuando se examinan cuestiones de interés para él.

#### B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas

67. Los Estados Partes en la Convención recomendaron que el Tribunal concertara un acuerdo de relación con las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el proyecto final de acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional de Derecho del Mar<sup>20</sup>. A petición del Tribunal, el Secretario celebró consultas con las Naciones Unidas y posteriormente se

entablaron las negociaciones entre la secretaría del Tribunal y la Oficina del Asesor Jurídico con el propósito de acordar las disposiciones de dicho acuerdo. Una vez concluidas las negociaciones, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente del Tribunal firmaron, el 18 de diciembre de 1997 en Nueva York, el Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. De acuerdo con sus disposiciones, el Acuerdo será aplicado provisionalmente por las Naciones Unidas y el Tribunal a partir de la fecha de su firma y entrará en vigor una vez aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Tribunal.

68. El Acuerdo establece un mecanismo de cooperación entre las Naciones Unidas y el Tribunal con el propósito de facilitar el logro efectivo de sus objetivos comunes y la coordinación de sus actividades. En el se prevén arreglos para la representación en reuniones, teniendo en cuenta la condición de observador otorgada al Tribunal, y la prestación de servicios de conferencias. Se prevén arreglos de cooperación para el intercambio periódico de información y de documentos de interés común, incluida la transmisión de documentos relacionados con la función de depositario que desempeña el Secretario de las Naciones Unidas. Se prevé también la cooperación en cuestiones administrativas y de personal, así como en materia financiera y presupuestaria.

#### C. Relaciones con otros organismos y organizaciones

69. La Reunión de los Estados Partes determinó también que era conveniente que el Tribunal concertara un acuerdo de cooperación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>21</sup>. El Tribunal pidió al Secretario que celebrara consultas con el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con ese propósito.

### XI. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

70. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aceptó el ofrecimiento de la República Federal de Alemania de ser el país anfitrión del Tribunal y decidió que la sede del Tribunal se establecería en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo<sup>22</sup>. El 18 de octubre de 1996, el Secretario General de las Naciones Unidas y otros dignatarios participaron en la ceremonia en que se colocó la primera piedra del futuro edificio del Tribunal en Elbchaussee (Hamburgo) frente al río Elba. Se prevé que los locales quedarán terminados a fines de 1999.

71. Las autoridades de Alemania han facilitado provisionalmente al Tribunal un edificio ubicado en el No. 4 de la Wexstrasse, en el centro de Hamburgo, mientras termina la construcción de los futuros locales. El edificio fue elegido en consulta entre las Naciones Unidas y las autoridades de Alemania. La ubicación del edificio y la disponibilidad de dos grandes salones, que podían utilizarse uno como sala de audiencias y el otro como biblioteca con un archivo contiguo, fueron elementos determinantes en esa decisión. Las oficinas de los magistrados y del Secretario así como el salón para las reuniones del Tribunal, fueron restaurados y ocupados. El inicio de la construcción de la sala

provisional de audiencias y el salón para biblioteca y archivo estaba previsto para enero de 1998.

72. También se avanzó en la concertación de un acuerdo adicional entre el Gobierno de Alemania y el Tribunal relativo a la ocupación y la utilización de las instalaciones provisionales del Tribunal. Este acuerdo se concertaría antes del otro acuerdo relativo a la ocupación y la utilización de las instalaciones permanentes.

## XII. FINANZAS

### A. Presupuesto

73. Según el artículo 19 del Estatuto, los gastos del Tribunal serán sufragados por los Estados Partes, por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y por otras entidades. En la Reunión de los Estados Partes se decidió aplicar provisionalmente a los Estados Partes la escala de cuotas de las Naciones Unidas<sup>23</sup>.

74. El Tribunal preparó el proyecto de presupuesto para la etapa operacional (1998) sobre la base de una propuesta formulada por el Secretario y lo presentó a la Séptima Reunión de los Estados Partes. A ese fin, los magistrados examinaron las partidas presupuestarias asignadas por los Estados Partes para el período inicial del Tribunal (agosto de 1996 a diciembre de 1997) y determinaron nuevas e importantes necesidades para las cuales se incluyeron partidas en el proyecto de presupuesto para 1998. En la Reunión de los Estados Partes se aprobó un presupuesto para 1998 por un total de 5.767.169 dólares que comprende: a) gastos periódicos por la suma de 5.627.169 dólares, 1.971.330 dólares por concepto de remuneración de los magistrados y 2.419.239 dólares por concepto de sueldos y gastos conexos de personal; y b) gastos no periódicos por 140.000 dólares.

75. Una función importante que la Reunión de los Estados Partes encomendó al Secretario al momento de la aprobación del primer presupuesto para el período 1996-1997 se refería al cálculo, el prorrateo y el cobro de las contribuciones para sufragar los gastos del Tribunal que habrían de aportar los Estados Partes, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras entidades.

76. Al 31 de diciembre de 1997, 54 Estados Partes habían aportado sus contribuciones (por la suma total prorrateada o por encima de ella) para el presupuesto de 1996-1997 por un total de 5.911.624 dólares. Se registraron contribuciones parciales de 15 Estados Partes por un monto de 262.419 dólares y aún están pendientes de pago las contribuciones de 54 Estados Partes por la suma de 742.273 dólares, circunstancia que ha creado problemas de liquidez que pusieron en peligro la capacidad del Tribunal para cumplir su mandato y sus obligaciones financieras.

77. De conformidad con la práctica del sistema de las Naciones Unidas, se adoptaron medidas para que una institución externa de reputación internacional se ocupara de la auditoría de las cuentas del Tribunal.

78. En su cuarto período de sesiones, el Tribunal realizó un examen preliminar del proyecto de presupuesto para 1999, teniendo en cuenta las propuestas del Secretario. Una de las propuestas se refería a un régimen de pensiones para los miembros del Tribunal.

B. Ejercicios contables y presupuestarios

79. En su tercer período de sesiones, el Tribunal decidió que sus ejercicios contables y presupuestarios se basaran en el año civil hasta que la Reunión de los Estados Partes aprobara el ejercicio bienal.

C. Reglamento financiero

80. De conformidad con una decisión de la Reunión de los Estados Partes, mientras no se apruebe el reglamento del Tribunal, se aplicará, mutatis mutandis el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas<sup>24</sup>. Se está preparando un proyecto de reglamento financiero para presentarlo a la Reunión de los Estados Partes.

XIII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

A. Régimen común de las Naciones Unidas

81. A raíz de una decisión de la Reunión de los Estados Partes, el Tribunal decidió participar en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

B. Estatuto del Personal

82. Atendiendo a una recomendación de la Comisión Preparatoria y a una decisión de la Reunión de los Estados Partes<sup>25</sup>, el Tribunal decidió aplicar mutatis mutandis, el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, hasta tanto aprobara el suyo propio. Se está preparando un proyecto de reglamento del personal de la Secretaría para someterlo al Tribunal. El estatuto del personal de la Secretaría una vez aprobado por el Tribunal, será presentado a la Reunión de los Estados Partes para su examen.

C. Contratación de personal

83. De conformidad con una decisión de la Reunión de los Estados Partes, la Secretaría iniciará su labor con un pequeño grupo de funcionarios encargado de organizar y desempeñar las funciones de secretaría. A petición de la Secretaría, el Secretario General adscribió al Tribunal personal de la Secretaría de las Naciones Unidas. Se contrató al personal necesario para que prestara los servicios que se requerían cuando el Tribunal se reuniera, por ejemplo, para las deliberaciones sobre la causa del Saiga. También se contrató a personal temporario para ayudar al Tribunal en su labor judicial.

84. El Tribunal ha iniciado el proceso de contratación de personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, de conformidad con el artículo 35 de su Reglamento. Se procederá al nombramiento de personal de un número de funcionarios no mayor al previsto en el presupuesto para 1998.

#### D. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

85. La Reunión de los Estados Partes recomendó que el Tribunal participara en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>26</sup>. En su primer período de sesiones, el Tribunal hizo suya esa recomendación y pidió al Secretario que se encargara de la solicitud correspondiente. De conformidad con una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el ingreso del Tribunal en la Caja de Pensiones se hizo efectivo a partir del 1º de enero de 1997<sup>27</sup>.

86. En su primer período de sesiones, el Tribunal pidió también al Secretario que continuara la negociación y la concertación de los acuerdos necesarios para el ingreso del Tribunal en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El 30 de junio de 1997 la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar firmaron el acuerdo sobre las condiciones de admisión del Tribunal como miembro de la Caja Común.

#### XIV. BIBLIOTECA

87. Tanto la Comisión Preparatoria como la Asamblea General de las Naciones Unidas insistieron en la necesidad de establecer en la sede del Tribunal una biblioteca especializada que comenzara a funcionar lo antes posible y lo mismo hizo la Reunión de los Estados Partes; sin embargo, en el presupuesto para 1996-1997 no se incluyó una partida presupuestaria por ese concepto. En el período a que se refiere el presente informe, el Tribunal hizo denodados esfuerzos por obtener, de bibliotecas, editoriales, gobiernos, instituciones nacionales, organizaciones internacionales, particulares, miembros del Tribunal y la secretaría, la mayor cantidad posible de textos. El Tribunal expresa su agradecimiento a todos los donantes por las valiosas contribuciones a la biblioteca y su deseo de recibir más donaciones (la lista de donantes figura en el anexo del presente informe).

88. En el cuarto período de sesiones, el Tribunal examinó las propuestas relativas a la organización de la biblioteca, un sistema preliminar de clasificación, la lista de monografías y publicaciones que el Tribunal ha propuesto que se adquiera y los gastos no periódicos de la biblioteca.

#### XV. PUBLICACIONES

89. El Tribunal decidió publicar un anuario, documentos básicos, informes (fallos y decisiones) y, de ser posible, alegatos. Se tratará de publicaciones separadas. El Tribunal examinó también el formato y el índice del Anuario.

## XVI. INFORMACIÓN PÚBLICA

90. El Tribunal ha dado publicidad a su labor mediante comunicados de prensa y reuniones de información organizadas por la secretaría. También puede obtenerse información acerca del Tribunal en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (<http://www.un.org/Depts/los>). Los magistrados contribuyeron también, mediante declaraciones y publicaciones, a dar difusión a la labor del Tribunal.

## XVII. LABOR FUTURA

### A. Funciones judiciales

91. La principal función del Tribunal consiste en dirimir controversias relacionadas con la interpretación o la aplicación de la Convención. Por consiguiente, el programa de trabajo del Tribunal para 1998 dependerá de las causas que le sean presentadas.

### B. Funciones no judiciales

92. Además de la labor relacionada con las causas, en el programa de trabajo del Tribunal para 1998 se ha previsto la celebración de dos períodos de sesiones de cuatro semanas de duración cada uno. Ese programa de reuniones es necesario para que el Tribunal pueda concluir su labor de organización y cumplir su trabajo administrativo. De conformidad con la decisión adoptada en su cuarto período de sesiones, se ha previsto celebrar los períodos de sesiones de 1998 del 2 al 28 de marzo y del 21 de septiembre al 16 de octubre.

93. A continuación se indican los principales trabajos que quedan para concluir la etapa de organización y otros trabajos que están en curso:

- i) El examen y la aprobación del estatuto del personal;
- ii) El examen y la aprobación de las instrucciones para la secretaría;
- iii) El examen y la aprobación del reglamento financiero;
- iv) El examen de los acuerdos de cooperación con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras organizaciones u organismos internacionales;
- v) Conclusión del Acuerdo relativo a la Sede.

94. Los demás asuntos que, según se prevé, el Tribunal ha de examinar son los siguientes:

- i) El informe anual a las Reuniones de los Estados Partes;
- ii) El proyecto de presupuesto del Tribunal;

- iii) Las recomendaciones del Tribunal a la Reunión de los Estados Partes sobre cuestiones respecto de las cuales la Reunión de los Estados Partes debe adoptar decisiones o tomar disposiciones;
- iv) La difusión de información sobre la labor del Tribunal, incluida la cuestión del Anuario y de otras publicaciones;
- v) Posibles informes a las Naciones Unidas sobre aspectos pertinentes de su labor.

#### Notas

- <sup>1</sup> Véase el párrafo 7 del documento SPLOS/8.
- <sup>2</sup> SPLOS/4, párr. 35.
- <sup>3</sup> Véase el párrafo 11 de la resolución 49/28 de la Asamblea General y el párrafo 14 del documento SPLOS/4.
- <sup>4</sup> Véase el artículo 32 del Reglamento del Tribunal.
- <sup>5</sup> *Ibid.*, artículo 33.
- <sup>6</sup> SPLOS/24, párr. 14.
- <sup>7</sup> En particular, los artículos 186 a 191 de la sección 5 de la Parte XI.
- <sup>8</sup> Véase el artículo 191 de la Convención.
- <sup>9</sup> Véase el artículo 35 del Estatuto.
- <sup>10</sup> Véase el artículo 25 del Estatuto y el artículo 28 del Reglamento del Tribunal.
- <sup>11</sup> LOS/PCN/152, Vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.1), pág. 26.
- <sup>12</sup> SPLOS/14, párr. 39.
- <sup>13</sup> LOS/PCN/152, Vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.3), pág. 115.
- <sup>14</sup> Véase ITLOS/CRP.28, de 17 de febrero de 1997.
- <sup>15</sup> SPLOS/4, párr. 32, SPLOS/5, párrs. 14 y 15, SPLOS/8, párr. 13, SPLOS/14, párrs. 37 a 40, SPLOS/20, párrs. 22 a 26, SPLOS/24, párrs. 19 a 27.
- <sup>16</sup> LOS/PCN/152, Vol. 1 (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.2), pág. 91.
- <sup>17</sup> SPLOS/14, párr. 33.
- <sup>18</sup> Decreto sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de 10 de octubre de 1996.
- <sup>19</sup> Véase la resolución 51/204 de la Asamblea General.
- <sup>20</sup> SPLOS/14, párr. 33 y LOS/PCN/152, Vol. I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.4).
- <sup>21</sup> SPLOS/14, párr. 33 y LOS/PCN/152, Vol. III (LOS/PCN/SCN.4/L.17).

<sup>22</sup> Artículo 1 del Estatuto.

<sup>23</sup> SPLOS/WP.3/Rev.1, párr. 34.

<sup>24</sup> SPLOS/8, párr. 9.

<sup>25</sup> SPLOS/8, párr. 11 y SPLOS/L.1, párr. 10.

<sup>26</sup> SPLOS/14, párr. 35.

<sup>27</sup> Parte VI de la resolución 51/217 de la Asamblea General.

Anexo

LISTA DE DONANTES DE LA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL  
INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR<sup>a</sup>

Profesor Anand, R. P., Nueva Delhi

T. M. C. Asser Institut, La Haya

Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Londres

Embajada de Gran Bretaña, Bonn

British Institute of International and Comparative Law, Londres

Bundesforschungsanstalt für Fischerei, Hamburgo

Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido

Centre de Droit Maritime et Océanique, Universidad de Nantes, Nantes, Francia

Comité Marítimo Internacional, Anberes, Bélgica

Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo,  
Mónaco

Oficina de Asuntos Jurídicos, y de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar,  
Naciones Unidas, Nueva York

Dunker & Humblot GmbH, Berlín

Profesor René-Jean Dupuy, París

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Bangkok

Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Ammán

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma

Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown, Washington

Sociedad India de Derecho Internacional, Nueva Delhi

Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial, Viena

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones,  
Washington

---

<sup>a</sup> La lista no incluye las donaciones de miembros del Tribunal ni de funcionarios de la secretaría.

Organización Intergubernamental de Información y Asesoramiento Técnico para la Comercialización de Productos Pesqueros en la Región de Asia y el Pacífico, Kuala Lumpur

Instituto de Derecho Internacional, Bellevue, Suiza

Institut für Seerecht und Seehandelsrecht der Universität Hamburg, Hamburgo

Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Tesalónica

Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José

Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Bonn

Corte Internacional de Justicia, La Haya

Organización Internacional del Trabajo, Ginebra

Asociación de Derecho Internacional, División del Japón, Tokio

Organización Marítima Internacional, Londres

Comisión Ballenera Internacional, Cambridge, Reino Unido

Kluwer Law International, La Haya

Profesor Umberto Leanza, Roma

Instituto del Derecho del Mar, Universidad de Miami, Miami (antiguo Instituto de Derecho del Mar, Universidad de Hawai, Honolulu)

Lega Navale Italiana, Agrigento, Italia

Massmann Internationale Buchhandlung, Hamburgo

C. F. Müller Verlag, Heidelberg, Alemania

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental, Dartmouth, Canadá

Fridtjof Nansen Institute, Lysaker, Noruega

Naval War College, Newport, Estados Unidos

Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional, Vancouver, Canadá

Organización Meteorológica Mundial, Ginebra

Corte Permanente de Justicia Internacional, La Haya

Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Nueva York

Max Planck Institut für Ausländisches Öffentliches Recht und Völkerrecht,  
Heidelberg, Alemania

Profesor Renate Platzöder, Ebenhausen

Sr. Bruce Rashkow, Nueva York

Centro de Investigaciones para la Geociencia Marina de la Universidad Christian  
Albrecht, Kiel, Alemania

Embajador Shabtai Rosenne, Jerusalén

Walther-Schücking-Institut für Internationales Recht an der Universität Kiel,  
Kiel, Alemania

Comité Científico para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la  
Antártida, Hobart, Australia

Profesor Louis Sohn, Washington

Comité contra la Tortura, Naciones Unidas, Ginebra

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Comisión de Indemnización de las  
Naciones Unidas, Ginebra

Università degli Studi di Roma "Tor Vergata", Roma

Profesor Daniel Vignes, París

Facultad de Derecho de Virginia, Centro de Derecho y Política Oceánicas,  
Charlottesville, Estados Unidos

Unión Mundial para la Naturaleza, Gland, Suiza

-----